

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA PARA EL PERIODO 2024.**-----

En el Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 15 de marzo del 2024, ocupando las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, ubicada en Avenida Paseo del Mayab número 4000 Región 79, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción I, 61 párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se reunieron los integrantes; Dr. Francisco Javier del Real Medina, Rector y Presidente del Comité; Lcdo. Jaime Torres Juárez, Abogado General, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité; Mtra. Neyfi Ivette Castillo Salgado, Encargada de la Dirección Académica y Vocal; Lcda. Lizette Alonso Novelo, Directora de Vinculación y Vocal del Comité; Mtra. Marcela Rosina Gómez Ku, Directora de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité y la Mtra. Doris del Carmen Ortiz Barajas, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de asesora; con el propósito de llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya para el periodo 2024:**-----

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Palabras de Bienvenida por parte del Rector de la UTRM

**SEGUNDO.** Pase de lista de asistencia;

**TERCERO.** Declaración de Quorum;

**CUARTO.** Lectura y aprobación, en su caso, del orden día;

**QUINTO.** Presentación del Informe de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, notificado mediante oficio SECOES.CGTAIPPDP.11C.4.0119/2024, de fecha 21 de febrero de 2024.

**SEXTO.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Accesibilidad y Protección de Datos Personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado, para el periodo 2024, de conformidad con el artículo 62 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.** Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Tabla de Aplicabilidad 2024, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**OCTAVO.** Asuntos Generales.

**NOVENO.** Clausura de la sesión.

La sesión se desarrolló en los siguientes términos:-----



**PRIMERO.** El Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, Rector y Presidente del Comité, en el primer punto del orden del día, procedió a dar el mensaje de bienvenida, al término del mismo le cedió el uso de la voz al Lic. Jaime Torres Juárez, Secretario del Comité, para que procediera con el siguiente punto del orden del día.-----

**SEGUNDO.** El Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, procedió al pase de lista de asistencia, así mismo informo que se encontraban presentes 6 de los 7 integrantes del Comité.-

**TERCERO.** Acto seguido, el Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, Rector y Presidente del Comité, manifestó que en virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes del Comité, declaró que existe el Quorum para llevar a cabo la presente sesión.-----

**CUARTO.** El Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, procedió a dar lectura del orden del día, mismo que fue sometido a consideración y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.-

**QUINTO.** En el desahogo del siguiente punto del orden del día, Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, informo que corresponde la Presentación del Informe de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, notificado mediante oficio SECOES.CGTAIPPDP.11C.4.0119/2024, de fecha 21 de febrero de 2024.-----

A continuación, el Rector de la Universidad, Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, en su calidad de presidente de este Comité, concedió el uso de la voz al Secretario, a fin de que por su conducto se llevara a cabo la presentación y lectura del informe de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, notificado mediante oficio SECOES.CGTAIPPDP.11C.4.0119/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, en el cual se detalla el porcentaje de cumplimiento trimestral de los ejercicios 2022 y 2023, así como las observaciones realizadas. Al termino de la lectura el Doctor **Francisco Javier del Real Medina** Rector y Presidente del Comité, felicitó a los integrantes del Comité por los resultados obtenidos y los invito a redoblar esfuerzos, en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, como Sujeto Obligado para alcanzar un mayor porcentaje de cumplimiento en los próximos trimestres, así mismo ofreció el uso de la voz para que los integrantes del Comité hicieran alguna observación o comentario al respecto, no habiendo observaciones, se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

**SEXTO.** En el desahogo del siguiente punto del orden del día, el Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, informo que corresponde la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Accesibilidad y Protección de Datos Personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado, para el periodo 2024.-----

A continuación, el Rector de la Universidad, Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, en su calidad de presidente de este Comité, concedió el uso de la voz al Secretario, a fin de que por su conducto se llevara a cabo la exposición del Programa Anual de Capacitaciones 2024, en el cual se seleccionaron 15 cursos/talleres que se llevaran a cabo durante el ejercicio 2024, teniendo en cuenta los temas de mayor prioridad para los servidores públicos que manejan información, para su debida capacitación y que a su vez tengan un óptimo desempeño en cuanto al manejo, procesamiento y tratamiento de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo



62, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del Taller de Balance de Resultados 2023 y Planeación 2024, llevado a cabo el 15 de febrero de 2024, mismo programa que forma parte de la presente acta como **Anexo 1**.-----

Expuesto lo anterior y atendiendo a lo establecido en los artículos 62, fracciones V, VI, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se somete a consideración de los integrantes del Comité, el siguiente:-----

**Acuerdo:**

**UTRM/CT/A1/2SO/2024.- Las y los Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Accesibilidad y Protección de Datos Personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado, para el periodo 2024.**

Acto seguido, el Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, Rector y Presidente, del Comité, ofreció el uso de la voz para que los integrantes del Comité hicieran alguna observación o comentario al respecto, no habiendo observaciones, sometió a la aprobación de los integrantes del Comité el acuerdo antes referido, mismo que fue aprobado **por unanimidad de votos**.-----

**SÉPTIMO.** A continuación, y como siguiente punto del orden del día, el Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, informo que corresponde la Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Tabla de Aplicabilidad 2024.-----

Acto seguido, el Rector de la Universidad, Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, en su calidad de presidente de este Comité, concedió el uso de la voz al Secretario, a fin de que por su conducto se llevara a cabo la exposición de motivos y presentación de la Tabla de Aplicabilidad 2024, misma que contiene las los rubros que son aplicables a los portales de internet tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la Página Web oficial de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, derivados de las Obligaciones de Transparencia para el periodo 2024, por lo anterior se expone lo siguiente: -----

Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 62, fracción XI y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y toda vez que es obligación de este Comité, realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información se presenta ante los integrantes del Comité, la Tabla de Aplicabilidad de la UTRM, derivada de las Obligaciones de Transparencia para el periodo 2024, misma que forma parte de la presente acta como **Anexo 2**, expuesto lo anterior se somete a consideración de los integrantes del Comité, el siguiente:-----



**Acuerdo:**

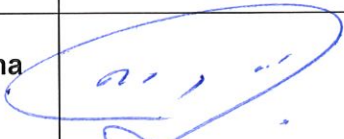

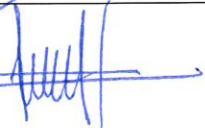
**UTRM/CT/A2/2SO/2024.- Las y los Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, aprueban por unanimidad de votos la Tabla de Aplicabilidad 2024, misma que contiene los rubros que son aplicables a los portales de internet tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la Página Web oficial de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, derivados de las Obligaciones de Transparencia para el periodo 2024.**




En uso de la voz el Doctor **Francisco Javier del Real Medina** Rector y Presidente del Comité, ofreció la tribuna para que las y los integrantes del Comité hicieran alguna observación o comentario al respecto, no habiendo observaciones, se sometió a la aprobación de los integrantes del Comité el acuerdo antes referido, mismo que fue aprobado **por unanimidad de votos.**-----

**OCTAVO.** A continuación, y como siguiente punto del orden del día, el Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, informo que correspondían los **asuntos generales**, no habiendo asuntos generales a tratar, el Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, Rector y Presidente, del Comité, solicito continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

**NOVENO.** El Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, informó que con el punto anterior se había agotado el Orden del Día y procedió a la clausura de la sesión, en uso de la voz, la Presidente del Comité, manifestó que siendo las **11 horas con 30 minutos del día 15 de marzo del año dos mil veinticuatro**, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, para el periodo 2024, levantándose la presente conforme a lo establece la normatividad vigente en la materia y firmando para constancia de los que en ella intervinieron.-----

**EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Rector y Presidente del Comité	Dr. Francisco Javier del Real Medina	
Abogado General y Secretario del Comité	Lic. Jaime Torres Juarez	
Encargada de la Dirección Académica y Vocal del Comité	Mtra. Neyfi Ivette Castillo Salgado	

Directora de Vinculación y Vocal del Comité	Lic. Lizette Alonso Novelo	
Directora de Planeación y Vocal del Comité	Mtra. Marcela Rosina Gómez Ku,	
Órgano Interno de Control	Mtra. Doris del Carmen Ortiz Barajas	

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2024.**




# ANEXO 1

**DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REFERENTE AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO, PARA EL PERIODO 2024.**













**Capacitaciones en Materia de Transparencia Acceso a la Información,  
Accesibilidad y Protección de Datos Personales, para todos los Servidores  
Públicos o integrantes del Sujeto Obligado, para el periodo 2024**

Clave	Capacitación	Tipo	Dirigido a:
2.VIII.SOL.IDAIPQR	El ABC de la Unidad de Transparencia	Curso Teórico	Principalmente integrantes de la Unidad de Transparencia
3.VIII.SOL.IDAIPQR	Conceptos Básicos del Comité de Transparencia	Curso Teórico	Principalmente integrantes del Comité de Transparencia
4.VIII.SOL.IDAIPQR	Introducción a los Derechos ARCO	Curso Teórico	Servidores públicos que manejan datos personales
5.VIII.SOL.IDAIPQR	Generalidades de los lineamientos Técnicos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia	Curso Teórico	Todos los servidores públicos
6.VIII.SOL.IDAIPQR	Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia	Taller	Enfocado principalmente a resolver dudas respecto a la interpretación de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la PNT
7.VIII.SOL.IDAIPQR	Generalidades de la Plataforma Nacional de Transparencia: SIPOT	Curso Teórico	Servidores públicos que hagan uso de la PNT para la carga de información.
8.VIII.SOL.IDAIPQ	Protección de Datos Personales en Redes Sociales	Curso Teórico	Todos los servidores públicos
9.VIII.SOL.IDAIPQR	Generalidades en la Clasificación de la Información reservada y confidencial	Curso Teórico	Responsables de archivo y quienes procesan información
13.VIII.SOL.IDAIPQR	Funcionamiento del Comité de Transparencia	Taller	Integrantes y Suplentes del Comité de Transparencia
14.VIII.SOL.IDAIPQR	Derechos ARCO	Taller	Dirigido a enlaces de unidades administrativas
15.VIII.SOL.IDAIPQR	Verificación de actualización de obligaciones de transparencia	Taller	Responsables de la Carga de la Información a la PNT
23.VIII.SOL.CEVINAI	Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos	Curso Teórico	Responsables de Archivo e Integrantes del Comité de Grupos Interdisciplinarios
25.VIII.SOL.CEVINAI	Clasificación de la Información	Curso Teórico	Los responsables de archivo y quienes procesan información
28.VIII.SOL.CEVINAI	Guía instructiva para el uso del SIPOT	Curso Teórico	Los servidores públicos que hagan uso de la PNT para la carga de información.
30.VIII.SOL.CEVINAI	Introducción a la Ley General de Archivos	Curso Teórico	Responsables de Archivo e Integrantes del Comité de Grupos Interdisciplinarios


  
**Lic. Jaime Torres Juárez**  
 Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia

ABOGADO GENERAL  
 UT RIVIERA MAYA



## ANEXO 2

**DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REFERENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA**

Tabla de aplicabilidad las obligaciones que el Comité de Transparencia de la Universidad dictaminada como procedente de aplicación, así mismo se precisa la motivación del porqué algunas fracciones no aplican, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Artículo 91, 92 y 93 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

<b>TABLA DE APLICABILIDAD</b>		
<b>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES A LOS SUJETOS OBLIGADOS</b>		
Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGETAIP)	Artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (LTAIPEQROO)	
Fracción	Correlación (Fracción, inciso)	Aplica/No aplica
I	I	Aplica
II	II	Aplica
III	III	Aplica
IV	IV	Aplica
V	V	Aplica
VI	VI	Aplica
VII	VII	Aplica
VIII	VIII	Aplica
IX	IX	Aplica
X	X	Aplica
XI	XI	Aplica
XII	XII	Aplica
XIII	XIII	Aplica
XIV	XIV	Aplica
XV	XV (Incisos de la a-q)	Aplica
XVI	XVI	Aplica

<b>TABLA DE APLICABILIDAD</b>		
<b>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES A LOS SUJETOS OBLIGADOS</b>		
XVII	XVII	Aplica
XVIII	XVIII	Aplica
XIX	XIX	Aplica
XX	XX	Aplica
XXI	XXI	Aplica
XXII	XXII	No Aplica
XXIII	XXIII	Aplica
XXIV	XXIV	Aplica
XXV	XXV	Aplica
XXVI	XXVI	No aplica
XXVII	XXVII	Aplica
XXVIII	XXVIII (Incisos a y b)	Aplica



XXIX	XXIX	Aplica
XXX	XXX	Aplica
XXXI	XXXI	Aplica
XXXII	XXXII	Aplica
XXXIII	XXXIII	Aplica
XXXIV	XXXIV	Aplica
XXXV	XXXV	Aplica
XXXVI	XXXVI	No aplica
XXXVII	XXXVII	Aplica
XXXVIII	XXXVIII	Aplica
XXXIX	XXXIX	Aplica
XL	XL	Aplica
XLI	XLI	Aplica
XLII	XLII	Aplica
XLIII	XLIII	Aplica
XLIV	XLIV	Aplica
XLV	XLV	Aplica
XLVI	XLVI	No aplica
XLVII	XLVII	No aplica
XLVIII	XLVIII	No aplica
XLIX	XLIX	Aplica
L	L	Aplica
Último párrafo del Artículo 70 de la Ley General	Artículo 92 de la Ley Estatal	Aplica

TABLA DE APLICABILIDAD	
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	
Artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el estado de Quintana Roo (LTAIPEQROO)	
Correlación (Fracción, Inciso)	Aplica/No aplica
I (Inciso a)	No aplica
b	Aplica
c	No aplica
d	No aplica
e	No aplica
f	No aplica
g	Aplica
h	No aplica
i	Aplica
j	No aplica
k	No aplica

l	No aplica
m	No aplica
n	No aplica
o	No aplica
p	Aplica

**ARTICULO 91:**

**XXII.** La Universidad dentro de sus objetivos y atribuciones, no está facultada para contratar deudapública, y por ende no se encuentra registro de ninguna solicitud, nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos milveintiuno.

**XXVI Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales que usan recursos públicos.**

La universidad dentro de sus objetivos no se encuentra asignar recursos públicos a personas físicas y/o morales para beneficio social, nuestro objetivo es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I al VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos en forma de juicio.**

Dentro de los objetivos y fines de la Universidad y por ser principal objeto de la misma la educación, **no tiene** como fines ni facultades el impartir justicia, emitir laudos, sentencias y/o cualquier resolución administrativa o judicial.

**XLVI Actas de las sesiones del Consejo consultivo.**

La Universidad **no cuenta** con la figura de Consejo Consultivo tal y como lo prevé el artículo 11 fracciones I y II del Decreto que reforma integralmente el Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, el cual indica que las autoridades de la Universidad son el H. Consejo Directivo y al Rector; así como lo que indican los Artículos, 9 fracciones I y II Y 10 del Reglamento Interior de la Universidad que establece los órganos que lo componen.

**XLVII Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios.**

La Universidad dentro de sus objetivos y atribuciones, **no se encuentra** la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, para poder intervenir en comunicaciones privadas, y por ende no se encuentra registro de ninguna solicitud ni autorización judicial, nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**XLVIII Padrón de inspectores, visitadores o supervisores.**

La Universidad **no cuenta** con las figuras descritas en esta fracción conforme a los artículos 11, 12, 13 y 14 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya; así como lo que indican el Artículo 9, fracciones I y II, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Universidad que establece los órganos que lo componen.



**ARTICULOS 93 FRACCION I:**

**Inciso a) Plan estatal y municipal de desarrollo.**

La universidad **no cuenta** con los Planes de Desarrollo en cuanto a procesos de participación ciudadana que deben darse a conocer y ser usados por la ciudadanía por no estar dentro de sus objetivos ni atribuciones, nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma íntegramente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**Inciso c) Listado de expropiaciones decretadas.**

La fundamentación y motivación de la no aplicabilidad radica en la necesidad de que la ciudadanía tenga certeza de que el uso y destino de las expropiaciones se hagan con el fin de darles utilidad pública pero la Universidad no está facultada para expropiar ninguna propiedad por lo tanto no cuenta con ninguna expropiación decretada en base a los fines de la UTRM, nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**Inciso d) Datos de contribuyentes.**

Esta fracción no aplica ya que los datos de los contribuyentes que se están solicitando es en cuanto a su Razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal de aquellos que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales y el sujeto obligado no tiene dichas atribuciones ni objetivos, nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**Inciso e) Notarios públicos.**

La obligación de generar esta información en el Poder Ejecutivo Federal recae en la Secretaría de Economía para el caso de corredores públicos (de acuerdo con la Ley Federal de Correduría Pública) y en cuanto a los Poderes Ejecutivos Estatales, el órgano responsable de generar esta información recae en las secretarías de Gobierno, de acuerdo con las leyes de notariado respectivas en el Estado de Quintana Roo, y la Universidad **no cuenta** con las atribuciones y nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**Inciso f) Planes de desarrollo urbano.**

La Universidad **no cuenta** con atribuciones ni objetivos encaminados a los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**Inciso h) Cuotas y tarifas aplicables a impuestos.**

La Universidad **no cuenta** con atribuciones ni objetivos encaminados al cobro de cuotas ni tarifas aplicables a impuestos ni contribuciones, nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la

Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**Inciso j) Desempeño de cuerpos policiales.**

Los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, **no otorgan facultades ni atribuciones** para el desempeño de cuerpos policiales.

**Inciso k) Programa de medio ambiente estatal y municipal.**

El objeto de esta fracción es informar de los programas para el cuidado, la preservación, la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección, el mejoramiento del ambiente y la procuración del desarrollo sustentable de los estados y municipios, la Universidad no cuenta con atribuciones ni facultades para tal objeto, nuestro objeto es la educación con base en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno.

**Inciso l) Inventario de especies animales y vegetales nativos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, esta fracción **no le aplica**.

**Inciso m) Administración y supervisión de las zonas de desarrollo Turístico sustentable.**

De conformidad con lo dispuesto en los 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, esta fracción **no le aplica**.

**Inciso n) Clasificación de establecimientos hoteleros.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, esta fracción **no le aplica**.

**Inciso o) Mecanismo de turismo accesible.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 6 del Decreto que reforma integralmente el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, esta fracción **no le aplica**.

**Autorizado por el Comité de Transparencia en Playa del Carmen, Solidaridad, a 15 de marzo de 2024.**

  
**LIC. JAIME TORRES JUÁREZ**  
**ABOGADO GENERAL Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA**